

*"Por la cual se deroga la Resolución 333 de 16 de noviembre de 2022 y se reconoce a los integrantes del Equipo de Gestores de Integridad del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático"*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 7° del Decreto No. 173 de 2014, el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo No. 001 de 2014, expedido por el Consejo Directivo del IDIGER y el Decreto Distrital 037 de 2020 y

**CONSIDERANDO**

La Ley 1753 de 2015, en su artículo 133, integró en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, el cual debería articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, para el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.

El Decreto Nacional 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (artículo 2.2.22.3.4).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.22.3.3. del Decreto Nacional 1083 de 2015, uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, es el de "fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas".

El Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., expidió el Decreto Distrital 118 del 27 de febrero de 2018, "Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, "por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital", y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017.

Mediante la Resolución 420 de 04 de septiembre de 2018 se adoptó el Código de Integridad del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático a través del cual se adoptan los cinco (5) valores del Código de Integridad establecidos en el Distrito.

Mediante las Resoluciones No. 329 de 2017 y 243 de 2019 el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, conforme y actualizo el equipo de Gestores de Integridad de la Entidad, así mismo, mediante la Resolución No. 163 del 2021, se modificó el artículo primero de la Resolución No. 243 del 13 de mayo 2019, en el sentido de actualizar los integrantes que conforman el equipo de Gestores de Integridad del IDIGER.

Mediante la Resolución 333 de 16 de noviembre de 2022 se deroga la Resolución No. 163 del 2021 y en su lugar se conformó un nuevo equipo de Gestores de Integridad.

Los Gestores de Integridad son servidores públicos que permanecen en la planta de personal del IDIGER, cuya misión es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de Integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la entidad.

El 14 de junio de 2024 a través de correo electrónico se preguntó a los (las) servidores (as) públicos (as) que conformaban el Equipo de Gestores de Integridad del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático su intención de continuar haciendo parte de este para el año 2024, lo anterior con fundamento en la reunión sostenida con dicho equipo el 6 de octubre de 2023.

Es de anotar que al mencionado correo respondieron positivamente los siguientes funcionarios:

2

SERVIDOR(A) PÚBLICO (A)	DEPENDENCIA
Jaime Iván Martínez Martínez	Oficina Asesora de Planeación
Alexandra Ramírez Flórez	Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres
Ruby Paola Cepeda Yanet	Oficina Jurídica
Mary Janet Silva Silva	Subdirección Corporativa
María Angelica Uribe Guinard	Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adapta al Cambio Climático
Liliana Esperanza Esquivel Casallas	Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adapta al Cambio Climático
Jesús Alfredo Sanabria Mejía	Oficina de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones
Alejandra María Sabino Fajardo	Subdirección Corporativa – Gestión de Talento Humano

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**Artículo 1. - Equipo de Gestores de Integridad.** Reconocer a los siguientes servidores públicos como integrantes del Equipo de Gestores de Integridad del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, el cual quedará conformado así:

SERVIDOR(A) PÚBLICO (A)	DEPENDENCIA
Jaime Iván Martínez Martínez	Oficina Asesora de Planeación
Alexandra Ramírez Flórez	Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres
Ruby Paola Cepeda Yanet	Oficina Jurídica
Mary Janet Silva Silva	Subdirección Corporativa
María Angelica Uribe Guinard	Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adapta al Cambio Climático
Liliana Esperanza Esquivel Casallas	Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adapta al Cambio Climático
Jesús Alfredo Sanabria Mejía	Oficina de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones
Alejandra María Sabino Fajardo	Subdirección Corporativa – Gestión de Talento Humano

**Artículo 2. Responsabilidad.** El equipo de gestores/as de integridad deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el Decreto Distrital 118 de 2018 y las siguientes responsabilidades:

3

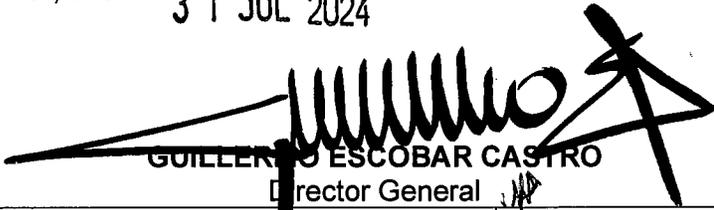
1. Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad en la entidad.
2. Identificar promotores de prácticas de integridad en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
3. Promover la participación de los servidores públicos en las actividades de formación programadas por el IDIGER.
4. Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de Valores del Servicio Público y fortalecimiento de la cultura de integridad en la entidad.
5. Formar parte activa de la Red de Gestores de Integridad, para el intercambio de experiencias y la creación de canales comunicativos que fortalezcan la identidad distrital.
6. Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad del Distrito en la entidad.
7. Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios de acción del Código de Integridad.
8. Compartir con los/las servidores/as conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión de Integridad.
9. Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.

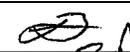
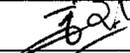


**Artículo 3. Vigencia:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 333 de 16 de noviembre de 2022.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los **31 JUL 2024**

  
**GUILLERMO ESCOBAR CASTRO**  
Director General

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó:	Leonardo Humberto Bermúdez Ruiz Profesional Universitario, Talento Humano		25-07-2024
Aprobó:	Jorge Elkin Buitrago Arenas – Subdirector Corporativo (E)		25-07-2024
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma.			